



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

**DAC. N°063/17**

**MODIFICA OFICIOS C.G.R. N°s 36.640, DE 2007, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS CONTABLES PARA EL SECTOR MUNICIPAL Y 60.820, DE 2005, QUE APRUEBA LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACIÓN.**

---

SANTIAGO, 04. JUL 17 \*024223

La Contraloría General de la República, en el ejercicio de las atribuciones de carácter normativo que le competen en materia de Contabilidad Pública, ha estimado procedente modificar materias de interés del Sector Municipal, establecidas en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal y en la Normativa del Sistema de Contabilidad General de Nación, aprobados por los oficios circulares N°s 36.640, de 2007 y 60.820, de 2005 y, respectivamente.

Al respecto, el oficio circular N° 29, de 2016, del Ministerio de Hacienda instruye que los anticipos a contratistas que se otorgan durante el año y se recuperan en el mismo ejercicio presupuestario, deben mantenerse transitoriamente en cuentas de movimientos de fondos no presupuestarios. Si al 31 de diciembre del año en curso quedan anticipos por recuperar, éstos deben reconocerse presupuestariamente.

Lo expuesto conlleva modificar el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en lo siguiente:

1. Se elimina el procedimiento contable F-03 Anticipos a Contratistas y se crean los procedimientos contables F-06 Anticipos a Contratistas cuya recuperación se realiza en el Ejercicio Contable vigente, y F-07 Anticipos a Contratistas cuya recuperación se realiza en Ejercicios Futuros, los cuales se incluyen en anexo adjunto.

**A LOS(AS) SEÑORES(AS)  
ALCALDES(AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS  
PRESENTE**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE**

-2-

2. Enseguida, se eliminan las cuentas 92106 Debe - Contratos de Construcción y 92107 Haber - Responsabilidad por Contratos de Construcción, establecidas en el Plan de Cuentas del Sector Municipal contenido en el Capítulo Cuarto de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, por lo que los saldos que éstas registren se deberán traspasar a las cuentas que al efecto, contempla el Subgrupo 923 Garantías por Contratos de Construcción.

Finalmente, cabe señalar que las modificaciones y procedimientos que se crean por el presente instructivo regirán a contar del ejercicio contable 2017 y se publicarán en la página web de este Organismo Contralor ([www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)).

Saluda atentamente a Ud,



**DOROTHY PEREZ GUTIERREZ**  
Contralora General de la República (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-3-

F - 06

MATERIA: ANTICIPOS A CONTRATISTAS CUYA RECUPERACIÓN SE REALIZA EN EL EJERCICIO CONTABLE VIGENTE		
CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<b>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</b>		
<b>Entrega de los anticipos</b>		
- Egreso de fondos por el anticipo.		
11402 Anticipos a Contratistas	XXX	
11102 Banco Estado		XXX
11103 Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b>Aplicación de la variación de la UF</b>		
- Reconocimiento del ajuste mensual por la variación de la UF, cuando corresponda.		
11402 Anticipos a Contratistas	XXX	
21604 Fluctuación de Cambio - Acreedor		XXX
<b>Recuperación de los anticipos entregados</b>		
- Recuperación mediante compensación del pago por el avance de la obra.		
21531 C x P - Iniciativas de Inversión	XXX	
11402 Anticipos a Contratistas		XXX
<b>NOTAS EXPLICATIVAS</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>- El presente procedimiento contable corresponde a anticipos a contratistas que por disposición legal no son incorporados al presupuesto en el momento de su ocurrencia y se recuperaran durante el ejercicio vigente.</li><li>- Estos recursos se entregan en calidad de anticipos a empresas contratistas para cumplir determinadas finalidades como por ejemplo la construcción de un inmueble.</li><li>- Se deben reconocer a su valor nominal.</li><li>- Las aplicaciones de las variaciones del valor de la UF se deben reconocer como fluctuación de cambio.</li><li>- Finalmente, se deben considerar los procedimientos M-01 Inversiones en Proyectos destinados a la formación de Bienes Nacionales de Uso Público y M-02 Inversiones en Proyectos destinados a la formación de Activos Institucionales.</li></ul>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-4-

F - 07

**MATERIA: ANTICIPOS A CONTRATISTAS CUYA RECUPERACIÓN SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS**

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>		
<b>Entrega de los anticipos</b>		
- Egreso de fondos por el anticipo.		
11402 Anticipos a Contratistas	XXX	
11102 Banco Estado		XXX
11103 Bancos del Sistema Financiero		XXX
<b>Aplicación de la variación de la UF</b>		
- Reconocimiento del ajuste mensual por la variación de la UF, cuando corresponda.		
11402 Anticipos a Contratistas	XXX	
21604 Fluctuación de Cambio - Acreedor		XXX
<b>Al 31 de diciembre</b>		
<b>Traspaso del saldo de la cuenta Anticipos a Contratistas a la cuenta Créditos a Contratistas</b>		
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>		
<b>Devengamiento de obligaciones financieras</b>		
- Reconocimiento presupuestario de los Anticipos a Contratistas entregados y no recuperados en el ejercicio vigente.		
12306 Créditos a Contratistas	XXX	
2153206 CxP-Préstamos-Anticipos a Contratistas		XXX
- Recuperación de los Anticipos a Contratistas mediante compensación del pago por el avance de la obra.		
2153206 CxP-Préstamos-Anticipos a Contratistas	XXX	
11402 Anticipos a Contratistas		XXX

4



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE ANÁLISIS CONTABLE

-5-

F - 07

**MATERIA: ANTICIPOS A CONTRATISTAS CUYA RECUPERACIÓN SE REALIZA EN EJERCICIOS FUTUROS**

CONTABILIZACIÓN	DEBE	HABER
<b><u>MOVIMIENTO ECONÓMICO</u></b>		
<b>Aplicación de la variación de la UF año siguiente</b>		
- Reconocimiento del ajuste mensual por la variación de la UF, cuando corresponda:		
12306 Créditos a Contratistas	XXX	
46303 Fluctuación de Cambio		XXX
<b><u>MOVIMIENTOS FINANCIEROS</u></b>		
<b>Devengamiento de derechos financieros</b>		
- Derecho a percibir recursos por la recuperación de los Anticipos a Contratistas, conforme al contrato suscrito, incluido los reajustes.		
1151206 CxC-Recuperación de Préstamos-Por Anticipos a Contratistas	XXX	
12306 Créditos a Contratistas		XXX
<b>Percepción y pago mediante compensación</b>		
- Recuperación del anticipo mediante compensación del pago por el avance de la obra.		
21531 CxP-Iniciativas de Inversión	XXX	
1151206 CxC-Recuperación de Préstamos-Por Anticipos a Contratistas		XXX

**NOTAS EXPLICATIVAS**

- El presente procedimiento contable corresponde a anticipos a contratistas que por disposición legal no son incorporados al presupuesto en el momento de su ocurrencia y que al término del ejercicio no se recuperan o aplican, debiendo reconocerse como acreedores presupuestarios en el subtítulo 32 C x P - Préstamos.
- Las aplicaciones de las variaciones del valor de la UF se contabilizan en el resultado.
- Finalmente, se deben considerar los procedimientos M-01 Inversiones en Proyectos destinados a la formación de Bienes Nacionales de Uso Público y M-02 Inversiones en Proyectos destinados a la formación de Activos Institucionales.

*Handwritten signature or initials*

